

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

| | |
|----------------------|------------|
| Un año | 17 pesetas |
| Seis meses | 25 |
| Tres id. | 13 |

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

| | |
|----------------------|------------|
| Un año | 50 pesetas |
| Seis meses | 26 |
| Tres id. | 14 |

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Comisaría de Recursos de la Zona Norte

CIRCULAR NUM. 60.

Reglamentar el señalamiento de cupos individuales de entrega de patatas, entre los productores de cada término municipal de las dieciséis provincias de esta Zona Norte de Recursos.

Avanzada ya la actual campaña de patatas y fijados los cupos forzosos municipales de dicho tubérculo a la casi totalidad de Ayuntamientos de la misma, se hace preciso dictar las normas que regulen la distribución, entre los productores de cada término, de dichos cupos municipales. A tal fin dispongo lo siguiente:

A cada Ayuntamiento con cupo de entrega forzosa de patatas, les es comunicado éste por oficio-circular número 48 825, y se les remiten los impresos precisos para la distribución individual del mismo; comunicándole a correo seguido, por mediación de escrito-circular 51.997, debe proceder a la inmediata distribución individual del cupo municipal. Por tanto, todos los Ayuntamientos con cupo de dicho tubérculo, tienen particularmente conocimiento de la fecha en que deben realizar la distribución de referencia.

Para dar constancia oficial a dicho conocimiento, mediante la publicación consiguiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hago saber, que teniendo en cuenta las fechas precisas para la recepción de los escritos anteriormente citados, la distribución individual de cada cupo forzoso municipal de patatas, debe quedar expuesta al público en los sitios de costumbre, como fecha máxima, en la marcada por los quince días siguientes al del escrito, comunicando el cupo forzoso asignado.

Aun cuando por las Juntas Locales Agrícolas se considerase excesivo el cupo forzoso de patatas, y consecuentemente fuese éste impugnado ante la Comisaría de Recursos, están obligadas dichas Juntas a proceder a su distribución dentro del plazo señalado en el apartado anterior, toda vez que los cupos actualmente fijados tie-

nen el carácter de iniciales, y por tanto, no es la reclamación obstáculo para su distribución; ya que a la variación que consecuente con la reclamación puede experimentar el cupo municipal, correspondería la consiguiente variación en cada cupo inicial individual.

Como en los casos de Ayuntamientos declarados autoabastecidos de patatas, el cupo asignado se descompone en cupo de entrega y cupo de autoabastecimiento, se advierte que la cuantía a distribuir es la suma de ambos o sea el total del cupo municipal señalado.

Todas las Juntas Locales Agrícolas cumplimentarán lo dispuesto en el escrito-circular 61.997, remitiendo a la Inspección Central de esta Comisaría (Avenida de Valladolid, número 3, Palencia), el anexo a dicho escrito, en que se comunica haber terminado la distribución individual del cupo de patatas; comunicación que deberán remitir el mismo día de la terminación de dicho servicio.

Los expedientes se confeccionarán por duplicado, quedando un ejemplar en el Ayuntamiento para su archivo, y el otro obrará en poder de la Junta Agrícola, hasta que consignado en momento oportuno el cupo definitivo de cada productor, después de resueltas todas las reclamaciones que se hubieren podido presentar, sea recogido por el Subinspector-Jefe de la Zona correspondiente.

Sobre exposición al público de las distribuciones individuales del cupo forzoso de patatas, y reclamaciones que a los mismos pueden ser presentadas por los productores, se tendrá por reproducido los apartados f) y g) de la Circular número 39 que regulaban dichos extremos, en relación con los cupos forzosos de legumbres secas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Palencia 17 de noviembre de 1945.—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Catastro de rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales

de Arlanzón y Valmala, que en virtud del artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1945, queda aprobado por esta Jefatura el período geométrico de los respectivos Catastros.

Burgos 17 de noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos, dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por el Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador D. José R. de Echevarrieta, contra los consortes don Eleázaro Palacios González y doña Adelaida Arribas Hortigüela, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta por primera vez en pública subasta, por término de ocho días y en el precio en que han sido tasados pericialmente, los siguientes semovientes:

Una pareja de bueyes de labranza, pelo negro, de cuatro años, raza serrana, que atienden por Artillero y Moro, tasados en 3.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, Avenida del Generalísimo Franco, número 23, el día 10 de diciembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los semovientes que se subastan se encuentran depositados en poder de los propios deudores, domiciliados en el pueblo de Cardeñadijo, donde los podrán examinar los licitadores; que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo, la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del Secretario y

devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Burgos 22 de noviembre de 1945.—El Secretario judicial, Lic. Emiliiano Corral.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Victoriano Ortiz y Gómez Coronado.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Camino. Expropiaciones

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada por la Alcaldía de los propietarios de fincas que en todo o en parte han de ser expropiadas en el término municipal de Nava de Roa, con motivo de la construcción del Camino Local «De la provincial de Roa a Burgos a la de Aranda a Cantalejo»; Sección de Nava de Roa al límite de la provincia, trozo único, a fin de que durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados, presenten las reclamaciones que a su derecho convenga ante el Alcalde del Ayuntamiento de dicho término municipal, en contra de la necesidad de la ocupación de dichas fincas.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados no vecinos de referida localidad, la necesidad de nombrar persona que les represente en dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que de no hacerlo así o de designar persona que no sea vecina de referida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al señor Alcalde de mencionado Ayuntamiento, cuya Autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a esta Jefatura las reclamaciones que pudieran presentarse, o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 8 de noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Relación que se cita

| Núm. de orden | Nombres y apellidos | Vecindad | Clase de terreno |
|---------------|-------------------------------|-------------------|------------------|
| 1 | Esteban García Martínez | Nava de Roa | Tierra-labor |
| 2 | María Paz Pérez de Pedro | Idem | Idem |
| 3 | Terreno del Ayuntamiento | Idem | Idem |
| 4 | Esteban García Martínez | Idem | Idem |
| 5 | Julio Escudero | Idem | Idem |
| 6 | Florentino Esteban | Idem | Idem |
| 7 | Lucio Esteban Clavo | Idem | Idem |
| 8 | Gumersindo Villarreal de Usar | Idem | Idem |
| 9 | Alejandro Palomares García | Idem | Idem |
| 10 | Jacinto Liras Esteban | Idem | Idem |
| 11 | Juan de la Torre Soto | Idem | Idem |
| 12 | Eusebia Villarreal de Usar | Idem | Idem |
| 13 | Isaac González | Valdezate | Idem |
| 14 | Esteban García Martínez | Nava de Roa | Idem |
| 15 | Alejandro García Crespo | Idem | Idem |
| 16 | Juan Liras Villa | Idem | Idem |
| 17 | Isaac González | Valdezate | Idem |
| 18 | Luis Adrados Cerezo | Nava de Roa | Idem |
| 19 | Rafael Cerezo de Frutos | Idem | Idem |
| 20 | Adela de Pedro | Idem | Idem |
| 21 | Alejandro Palomares García | Idem | Idem |
| 22 | Fabián García Francisco | Idem | Idem |
| 23 | Leandro Aparicio de la Torre | Idem | Idem |
| 24 | Raimundo Liras Carrascal | Idem | Idem |
| 25 | Daniel Carbonero Liras | Idem | Idem |
| 26 | Marciana Esteban | Idem | Idem |
| 27 | Aureliano M. Arambuena | Idem | Idem |
| 28 | Raimundo Liras Carrascal | Idem | Idem |
| 29 | Ambrosio García Martínez | Idem | Idem |
| 30 | Gumersindo Villarreal de Usar | Idem | Idem |
| 31 | Leandro Palomares García | Idem | Idem |
| 32 | Ricardo Quevedo Novo | Idem | Idem |
| 33 | Terreno del Ayuntamiento | Idem | Idem |
| 34 | María Paz Pérez de Pedro | Idem | Idem |
| 35 | Juan Liras Villa | Idem | Idem |
| 36 | Quintiliano Pérez | Idem | Idem |
| 37 | Laurentino Heras Berruero | Cueva de Roa (La) | Idem |
| 38 | María Paz Pérez de Pedro | Nava de Roa | Idem |
| 39 | Feliciano de la Torre Esteban | Idem | Idem |
| 40 | Alejandro Palomares García | Idem | Idem |
| 41 | Rafael Cerezo de Frutos | Idem | Idem |
| 42 | Feliciano de la Torre Esteban | Idem | Idem |
| 43 | Gorgonio Esteban Esteban | Idem | Idem |
| 44 | Juan Liras Villa | Idem | Idem |
| 45 | Constantina Martínez Pascual | Idem | Idem |
| 46 | Gregorio Esteban Esteban | Idem | Idem |
| 47 | Eusebio Villarreal de Usar | Idem | Idem |
| 48 | Gorgonio Esteban Esteban | Idem | Idem |
| 49 | Feliciano de la Torre Esteban | Idem | Idem |
| 50 | Rafael Cerezo de Frutos | Idem | Idem |
| 51 | Jacinto Liras Esteban | Idem | Idem |
| 52 | Pedro Herrera Maestre | Idem | Idem |
| 53 | Rafael Cerezo de Frutos | Idem | Idem |
| 54 | Felipa Pascual | Idem | Idem |
| 55 | Gregorio Novo Liras | Idem | Idem |
| 56 | Eusebia Villarreal de Usar | Idem | Idem |
| 57 | Alejandro Francisco de Usar | Idem | Idem |
| 58 | Dario Herrera Gómez | Idem | Vinífero |
| 59 | Darío Mate | Idem | Tierra-labor |
| 60 | Esteban Villarreal de Usar | Idem | Idem |
| 61 | Victorino Martínez Liras | Idem | Idem |
| 62 | Lorenzo Francisco | Idem | Vinífero |
| 63 | Terreno del Ayuntamiento | Idem | Tierra labor |
| 64 | Tomasa Berruero | Idem | Idem |
| 65 | Alejandro García Crespo | Idem | Idem |
| 66 | Anacheto Villa | Idem | Idem |
| 67 | Marcelino Requejo | Idem | Idem |
| 68 | Rafael Cerezo de Frutos | Idem | Vinífero |
| 69 | Leandro Palomares Liras | Idem | Tierra-labor |
| 70 | Críspulo García Martínez | Idem | Idem |
| 71 | María Martínez Valdezate | Idem | Idem |
| 72 | Críspulo García Martínez | Idem | Idem |
| 73 | Aquilina Palomares | Idem | Idem |
| 74 | Daniel Escudero | Idem | Idem |
| 75 | Esteban García Martínez | Idem | Idem |
| 76 | Mariano García Meterión | Idem | Idem |
| 77 | Raimundo García Francisco | Idem | Idem |
| 78 | Pedro Aparicio | Idem | Idem |
| 79 | Juan Liras Villa | Idem | Idem |
| 80 | Pedro Herrera Maestre | Idem | Idem |
| 81 | Aurelio Esteban Francisco | Idem | Idem |
| 82 | Agustín Gutiérrez | Idem | Vinífero |
| 83 | Bonifacio Aparicio | Idem | Tierra-labor |
| 84 | Eusebio Villarreal de Usar | Idem | Idem |
| 85 | José Gómez Gaona | Idem | Idem |
| 86 | Gumersindo Villarreal de Usar | Idem | Idem |

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

Nueva industria Grupo 2.º Apartado b)

En el B. O. de esta provincia, número 264, de fecha 21 del corriente, se inserta un anuncio de esta Jefatura de Minas, referente a nueva industria de cemento, cuya implantación solicita D. Francisco Martínez Chumilla, en la provincia de Burgos, y que se omitió en el anuncio publicado, el consignar que el emplazamiento de la proyectada fábrica ha de ser en Aranda de Duero.

Lo que se publica como complemento aclaratorio del anuncio referido.

Palencia 23 de noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Jorge E. Portuondo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Debiendo procederse por la Sala de Gobierno de esta Audiencia al nombramiento de Jueces y Fiscales de Paz, así como a sus respectivos sustitutos, conforme dispone la Orden de 15 de noviembre de los corrientes (Boletín Oficial del 18) en relación con los títulos III y IV del Decreto orgánico de 24 de mayo último, II y III del de 5 de julio del mismo año, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que los que deseen concursar a dichos cargos presenten sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia del partido respectivo, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

A las instancias se acompañarán:

Certificación de nacimiento legalizada en su caso.

Informes expedidos por las Autoridades locales de su residencia, sobre la conducta moral y político-social observada por el solicitante, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

Asimismo podrán acompañar cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posean.

Burgos 23 de noviembre de 1945.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio M.ª de Mená.

Alcaldía de Busto de Bureba.

Formadas por la Junta pericial de mi presidencia, de acuerdo con con el apartado 4.º y siguientes de la Orden Ministerial de 13 de marzo de 1942, las relaciones de contribuyentes demostrativas de las explotaciones agrícolas y número y clases de ganado que poseen en este término municipal, quedan expuestas al público en las Oficinas municipales durante un plazo de ocho días, al objeto de que puedan examinarse y presentarse y presentarse las advertencias oportunas, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Al mismo tiempo han quedado expuestos los inventarios de ganadería y cultivos.

Busto de Bureba 10 de noviem-

bre de 1945.—El Alcalde, Antonio Val.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cascajares de Bureba.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Susinos del Páramo.

Según me participa el vecino de esta localidad, D. Serapio Calzada García, el día 21 del actual desapareció del término municipal de este pueblo un macho burreo, de seis cuartas de alzada, pelo castaño, edad cerrada, desherrado de la pata izquierda y sin cabezada.

La persona que le haya recogido o sepa su paradero puede comunicarlo a esta Alcaldía o a su dueño D. Serapio Calzada García.

Susinos del Páramo 24 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Luis Calzada.

Alcaldía de Pinilla de los Barruecos.

El día 22 de diciembre próximo y hora de las once de la mañana se celebrará en esta casa consistorial la subasta de pastos de los montes «El Pinar» y «Abajo», con el número 248 y 250 del Catálogo de Montes, del término municipal de esta villa, bajo el tipo de tasación de 30 050 pesetas, para el año forestal de 1945 a 1946, pudiendo aprovecharse de los pastos 2.506 reses lanaras, 300 cabras, 346 vacunas y 78 mayores.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas a que han de someterse los licitadores se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El modelo de proposición será el corriente, y tanto para la presentación de pliegos como para la subasta se observarán los preceptos de aplicación vigentes.

Dicha subasta será presidida por el Sr. Alcalde que suscribe, quien podrá delegar en cualquiera de los Concejales, asistiendo otro miembro de la Corporación y un representante del ramo de Montes, así como el Secretario de este Ayuntamiento.

Pinilla de los Barruecos 22 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Nazario Rey Fernández.

Fernández - Villa Hermanos

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872

COMPRA-VENTA DE VALORES
Pago de cupones - Depósitos
Caja de Ahorros

INTERESES QUE ABONA:

| | | |
|------------------------------------|------|---------|
| En libretas ordinarias. | 2 | % anual |
| En imposiciones a 6 meses. | 2'50 | % » |
| En imposiciones a un año. | 3 | % » |
| En c/c a la vista. | 1 | % » |

2

G. BAÑUELOS
OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6
Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 230

7